Fondeser

ALCALDÍA DE El Retiro

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
NIT 900.198.194-5
GERENCIA /OTRO SI

OTROSI # 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO:	043 DE 2025
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA REC SAS NIT 901909059-5 ROBINSON BEDOYA SANCHEZ CC. 71.557.164
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DE LOS 25 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA ENTIDAD
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS ($ 47.054.060)
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 30 DE JULIO DE 2025.
SUPERVISOR:	Gerente
CDP:	213 DEL 29 DE MAYO 2025
CRP:	232 DEL 29 DE MAYO 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de el retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER y COMERCIALIZADORA REC SAS con NIT 901909059-5 representada legalmente por ROBINSON BEDOYA SANCHEZ identificado con CC. 71.557.164 de la otra parte, se ha convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

QUÉ EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) Y COMERCIALIZADORA REC SAS con NIT 901909059-5 representada legalmente por ROBINSON BEDOYA SANCHEZ identificado con CC. 71.557.164 de la otra parte celebraron el contrato 043-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DE LOS 25 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA ENTIDAD

Dentro del mencionado contrato se pactó en la cláusula del plazo del contrato un término de duración hasta el día 30 de julio de 2025.

Que en virtud que la administración municipal adelanta durante el mes de julio la celebración de las fiestas del campesino circunstancia que obstaculiza la ejecución de la totalidad de actividades y especificaciones técnicas acordadas dentro del presente contrato, razón por la cual se considera necesario prorrogar el plazo del presente contrato hasta el día 30 de agosto de 2025 para permitir la consecución de los fines estatales

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICACION A LA CLAUSULA SEXTA DEL PLAZO DEL CONTRATO: La cláusula sexta del contrato quedara de la siguiente manera

*"**SEXTA. – PLAZO:** A partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de agosto de 2025"*

SEGUNDO: PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

TERCERO VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato 043-2025

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente adición.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este Otrosí al Contrato, en el Municipio de El Retiro a los 23 días del mes de julio de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.

ROBINSON BEDOYA SANCHEZ
COMERCIALIZADORA REC SAS
Contratista